

ACTA 39-2017 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional a las 12:20 horas del 18 de octubre de 2017, presidida por el señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud, con la asistencia de los siguientes miembros: Edgar Gutiérrez López, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional; Lilliam Alvarado Agüero, Secretaria, representante de los Archivistas; Rocío Vallecillo Fallas, Tesorera, representante de las Escuelas de Historia; Luz Alba Chacón León, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica; Lina Mata Guido, Segundo Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica; Raquel Umaña Alpízar, Fiscal, representante de la Carrera de Archivística de la Universidad de Costa Rica; Carmen Campos Ramírez, Subdirectora y María Fernanda Guzmán Calderón, Secretaria de Actas.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: la señora Virginia Chacón Arias, Directora Ejecutiva.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA ORDINARIA Nº38-2017.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 39-2017 y del acta de la sesión ordinaria 38-2017 del 11 de octubre de 2017.

ACUERDO 1.1. Se lee y aprueba el orden del día Nº39-2017 propuesto para esta sesión con modificaciones. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO 1.2. Se lee, corrige y aprueba el acta de la sesión ordinaria 38-2017 del 11 de octubre de 2017. Se abstienen de votar los señores Edgar Gutiérrez López, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional y Lina Mata Guido, Segundo Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, por haber estado ausentes en la sesión.

CAPITULO II. CONSTRUCCIÓN DE LA IV ETAPA DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO NACIONAL.

Al ser las 12:45 horas ingresan los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Elías Vega Morales, Proveedor Institucional.

ARTICULO 2: Oficio sin número, de fecha 11 de setiembre de 2017, suscrito por los señores Sergio Arguedas Chaves, Representante Legal de la empresa Consultécnica, S.A. y Daniel Solís León, Apoderado de la compañía SC Factoreo, S.A., mediante el cual la empresa Consultécnica, S.A. comunica la cesión irrevocable de la factura #35431 de 10 de octubre de 2017 a favor de la empresa SC Factoreo, S.A., por un monto de ₡4.117.851,00 (cuatro millones ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y un colones con 00/100), sobre lo cual instruyen que los pagos a dicha factura se efectúen directamente a la empresa SC Factoreo, S.A.

ACUERDO 2. Trasladar para su conocimiento y trámite, a los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, copia del oficio sin número, de fecha 11 de setiembre de 2017, suscrito por los señores Sergio Arguedas Chaves, Representante Legal de la empresa Consultécnica, S.A. y Daniel Solís León, Apoderado de la compañía SC Factoreo, S.A., relativo a la cesión irrevocable de la factura #35431 de 10 de octubre de 2017. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 3: Oficio DGAN-DAF-PROV-1870-2017 de 13 de octubre de 2017, suscrito por los señores Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, Jeannette Fernández González, Abogada y con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el cual dan

respuesta al oficio DGAN-JA-406-2017, en el cual se les solicitó explicar por qué se requiere un addendum al contrato de inspección, del proyecto de la IV etapa, para ajustar los honorarios, considerando que lo que se paga es un porcentaje sobre el valor total de la obra. Al respecto, informan que efectivamente, lo que corresponde es el reajuste en el precio de la obra y no un addendum al contrato de inspección, por lo que procede es que esta Junta autorice el ajuste al precio real de la obra, para así registrarlo en el contrato de inspección que se suscribió.

ACUERDO 3. Comunicar a los señores Elías Vega Morales, Proveedor Institucional y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que en atención al oficio DGAN-DAF-PROV-1870-2017 de 13 de octubre de 2017, del cual recibieron copia relativo al reajuste en el precio de la obra del proyecto de la Construcción de la IV Etapa del edificio del Archivo Nacional, la Junta Administrativa les autoriza proceder, tal y como lo indican a realizar el ajuste al precio real de la obra de conformidad como lo establece el contrato y así registrarlo en el contrato de inspección que se suscribió. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Virginia Chacón Arias, Directora General, Carmen Campos Ramírez, Subdirectora, Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

La señora Chaves Ramírez aprovecha la oportunidad para informar que de los trabajos para la ampliación de la calle, se había identificado que se tenían que cortar unas ramas y un árbol, por lo que se le había instruido a la empresa Constructora que hiciera un señalamiento del área para solicitar la autorización y poder cortar el árbol y ramas que fuera necesario. No obstante, lo anterior indica que la empresa pavimentó el sector interno de la calle sin hacer recortes de ramas y externamente en la acera frente al portón de acceso, hay un árbol que no cortaron y lo que hicieron fue pavimentar alrededor de éste. Indica que su recomendación es consultar a la empresa Inspector, por qué se procedió de esa forma y si el árbol ubicado en la acera no entorpece el ancho de entrada solicitado por el Cuerpo de Bomberos.

Adicionalmente, los señores miembros indican que la empresa Inspector continúa sin aclarar el tema de la solicitud de ampliación del plazo de entrega de la obra que solicitó la empresa Constructora Navarro y Avilés, S.A., por lo que sería conveniente no sólo solicitarle una explicación sobre el tema de la ampliación de la calle que expuso la señora Chaves Ramírez; sino convocarle la próxima sesión para poder definir el asunto de la ampliación de plazo, considerando que la Proveeduría y la Asesoría Jurídica están retrasadas en la elaboración del addendum, debido a ese aspecto.

ACUERDO 4.1. Comunicar al señor Sergio Arguedas Chaves, Representante Legal de la empresa Consultécnica, S.A., que esta Junta ha sido informada que de los trabajos para la ampliación de la calle, se había identificado que se tenían que cortar unas ramas y un árbol, por lo que la instrucción de la Administración fue que se hiciera un señalamiento en la zona para solicitar la autorización y así poder cortar el árbol y ramas que fueran necesarios. No obstante, se tiene que la empresa pavimentó el sector interno de la calle sin hacer recortes de ramas y en el sector externo en la acera frente al portón de acceso, sin cortar el árbol. Por lo que, no se comprende por qué razón se procedió de esa forma, que justificaciones o situaciones mediaron para no cortar el árbol y aún más si éste por estar ubicado en la acera no entorpece el ancho de entrada solicitado por el Cuerpo de Bomberos. Enviar copia de este acuerdo a los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Elías Vega Morales, Proveedor Institucional. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 4.2. Convocar al señor Sergio Arguedas Chaves, Representante Legal de la empresa Consultécnica, S.A., a la sesión de esta Junta Administrativa el próximo 25 de octubre de 2017 a las 13:30 horas, con el objetivo de que presente las aclaraciones respecto de la solicitud de ampliación del plazo de entrega de la obra que solicitó la empresa Constructora Navarro y Avilés, S.A., junto con su recomendación

final. Además, para aclarar las dudas surgidas respecto de los trabajos que se efectúan para la ampliación de la calle de acceso. Enviar copia de este acuerdo a los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Elías Vega Morales, Proveedor Institucional. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

CAPITULO III. RESOLUTIVOS.

3.1 Correspondencia.

ARTICULO 4: Oficio AN-293-2017 de 09 de octubre de 2017, recibido el 12 de octubre de 2017, suscrito por el señor Gonzalo Delgado Ramírez, Representante Legal de la Constructora Gonzalo Delgado, S.A., mediante el cual adjunta el recibido de los trabajos de mantenimiento; que en la realidad corresponden a la institución, como podría ser el desgaste de llantas en un carro; sin embargo, para evitar mayores inconvenientes se realizó el mantenimiento. La solicitud se atiende sin que medie más que un correo electrónico de la Proveeduría Institucional indicando la situación, cuando ya se estaba atendiendo el reclamo.

El señor Vega Morales informa que el asunto al que se refiere el señor Delgado Ramírez, es las reparaciones solicitadas por desprendimiento de fachaletas, y que lo que alude el contratista es que la Administración debía tener un programa de mantenimiento, aspecto que nunca advirtieron en la oferta y por lo cual la Administración les ha solicitado ejecutar las reparaciones y mantenimiento respectivos, consideran que esa empresa dio una garantía de 10 años por el mantenimiento del edificio. Indica que los trabajos solicitados al contratista incluyen mantenimiento y reparación de fachaletas y filtraciones. Finalmente, señala que esa Proveeduría lo que hace es enviar comunicados por correos electrónicos advirtiendo de los problemas y solicitando las reparaciones correspondientes, pero que no lo atiende de una forma seria y aún no se arreglan los problemas.

La señora Chaves Ramírez indica que en el caso en el que menciona al señor Michael Acuña Cedeño, Ingeniero de Mantenimiento, es porque el contratista pretendía que el señor Acuña Cedeño les firmara un recibo conforme de los trabajos efectuados, que a criterio del señor Acuña Cedeño no estaba concluido. Indica que se han cruzado comunicados por correo electrónico sobre el tema y las justificaciones del por qué no le corresponde a él recibir esos trabajos. Agrega, que el señor Acuña Cedeño informó recientemente de varias filtraciones sobre los ductos; de las cuales tomó fotografías, que son preocupantes dada las importantes filtraciones que en ellas se muestran. Y están a la espera de la visita y solución por parte de la empresa Constructora Gonzalo Delgado, S.A.

Los señores miembros le recuerdan a la señora Chaves Ramírez que es necesario mantener informada a esta Junta sobre esos temas, sus avances; o bien, que se remitan copia de los comunicados u oficios que se elaboren.

ACUERDO 5. Trasladar a los señores Elías Vega Morales, Proveedor Institucional y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, fotocopia del oficio AN-293-2017 de 09 de octubre de 2017, recibido el 12 de octubre de 2017, suscrito por el señor Gonzalo Delgado Ramírez, Representante Legal de la Constructora Gonzalo Delgado, S.A., relativo al tema de los trabajos de mantenimiento ejecutados por esa empresa. Al respecto, esta Junta les solicita preparar para la próxima sesión, el borrador de respuesta con el detalle de las acciones y aclaraciones por parte de la Administración sobre las solicitudes de reparaciones o mantenimiento que se han requerido por parte del contratista. Adicionalmente, la respuesta debe ser clara en cuanto a los trabajos que continúan pendientes de atenderse y además de explicar por qué no es de recibo lo manifestado en el oficio supracitado. Se comisiona al señor Presidente de esta Junta para que firme el documento y se remita al interesado a la brevedad posible. Enviar copia de este acuerdo a los señores

Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Elías Vega Morales, Proveedor Institucional. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las 13:00 horas se retiraron los señores Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Elías Vega Morales, Proveedor Institucional.

ARTICULO 5: Oficio sin número, de fecha 13 de octubre de 2017, recibido vía correo electrónico el 17 de octubre, suscrito por la señora Yanisela Murillo Barrantes, Gerente General de la empresa Master Lex, con el cual presenta un informe ejecutivo del Sistema INDEX, señalando lo siguiente:

1. Gestión de notarios: Según la Dirección Nacional de Notariado (DNN), hay un total de 8.165 notarios activos. Al corte, 01 de octubre, habían 2.150 notarios activos en INDEX. El dato estadístico de los medios utilizados para presentar los índices son: 27% por medio de INDEX; 18% por correo postal y un 55% por medio de la ventanilla.
2. Firma digital: El 85% de los notarios han presentado y firmado sus índices con firma digital.
3. Gestión financiera: Adjunta un cuadro resumen, al día se adeuda la suma de ¢50 millones de colones, de los cuales poco más de ¢36 millones están vencidos, a más de 30 días.
4. Plan de mercadeo y comunicación:
 - a. El 31 de agosto tuvieron una reunión con los colaboradores del Departamento Archivo Notarial para identificar los aspectos más cuestionados por parte de los notarios cuando se presentan en ventanilla, para poder canalizar de forma efectiva las consultas y alinear la gestión de reclamos de ambas empresas.
 - b. Rotulación externa: se trabaja en el cambio de la imagen corporativa, ya la Unidad de Proyección les facilitó el libro de marca para los cambios en el sistema INDEX; en octubre se instalará la rotulación en la ventanilla de recepción de índices y además se remitirá una presentación para pasar en la pantalla de TV y finalmente la maxi manta de 10 x 4 metros, sigue pendiente debido a que tiene un costo muy alto, y deben esperar al menos hasta diciembre debido a que el pago de facturas se encuentra bastante retrasado y la suscripción a INDEX no ha crecido como se esperaba.
 - c. Estrategias de comercialización: se realizan esfuerzos en las juramentaciones; visitas al Departamento Archivo Notarial; notarios inscritos en CrearEmpresa; visitas a la Dirección Nacional de Notariado (DNN); envío de una tarjeta postal para reforzar los beneficios de INDEX, esto a los notarios que lo remiten vía correo postal y finalmente acercamiento a las Universidades que imparten Programas de Notariado.

ACUERDO 6.1. Trasladar a los señores Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, fotocopia del oficio sin número, de fecha 13 de octubre de 2017, recibido vía correo electrónico el 17 de octubre, suscrito por la señora Yanisela Murillo Barrantes, Gerente General de la empresa Master Lex, mediante el cual remite un informe ejecutivo del Sistema INDEX, con el objetivo de que presenten a más tardar el día 31 de octubre sus interpretaciones y aclaraciones respecto de lo manifestado por la señora Murillo Barrantes. En el análisis se les solicita referirse detalladamente al tema del atraso que se presenta en el pago a la empresa Master Lex, causas y efectos; explicar sí en el plan de comercialización presentado por la empresa, estaba sujeto al pago mensual que se les debe hacer, la elaboración de la maxi manta de 10 x 4 metros. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Virginia Chacón Arias, Directora General, Carmen Campos Ramírez, Subdirectora y Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

La señora Umaña Alpízar indica que revisando el oficio remitido por la señora Yanisela Murillo Barrantes, Gerente General de la empresa Master Lex, notó que el documento estaba firmado digitalmente pero sin el estampado de tiempo, por lo que considera oportuno solicitar a la señora Ana Lucía Jiménez Monge, que

verifique si los índices recibidos por medio de INDEX y que son firmados digitalmente, cuentan con sellado de tiempo, o también tienen la siguiente leyenda "La hora de la firma procede del reloj del equipo del firmante". La consulta se debe a que sin este mecanismo no se tiene la certeza jurídica del día ni la hora en el que se firmó el documento, debido a que la persona puede cambiar estos datos en el equipo.

ACUERDO 6.2. Comunicar a la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, que la Junta Administrativa requiere que verifique con la empresa Master Lex, si los índices presentados por medio del Sistema Index y que son firmados digitalmente, están utilizando el estampado de tiempo y, no la hora del equipo del firmante, a fin de capturar el tiempo con valor jurídico a la hora que se firma digitalmente un documento. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Virginia Chacón Arias, Directora General y Carmen Campos Ramírez, Subdirectora. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 6: Comunicado por correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017 de la señora Sara Alfaro Espinoza, Encargada del Archivo Central de la Dirección General de Migración y Extranjería, mediante el cual se refiere a la remisión de los acuerdos relacionados con el Informe final correspondiente al Informe de Desarrollo Archivístico Nacional, período 2016-2017. Al respecto, indica lo solicita lo siguiente: *Í (Å) dirigir a quien corresponda, mi solicitud de revisión y actualización del cuadro de presentación de informes debido a que la Dirección General de Migración y Extranjería presentó al Archivo Nacional en la mañana del 31 de marzo de 2014, a las 11:40 el informe del año 2013-2014 y en ese cuadro aparece como si no se hubiera entregado. (Å). Se adjunta copia del comprobante recibido en el Archivo Nacional. (Å)*.

ACUERDO 7. Trasladar a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, fotocopia del comunicado por correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017 de la señora Sara Alfaro Espinoza, Encargada del Archivo Central de la Dirección General de Migración y Extranjería, relativo a unas observaciones que realiza sobre el Informe final correspondiente al Informe de Desarrollo Archivístico Nacional, período 2016-2017. Al respecto, se le solicita verificar lo informado por la señora Alfaro Espinoza, en caso de ser procedente corregir lo requerido en el documento e informar los resultados a esta Junta y a la interesada. Se deberá tomar en cuenta que si corresponde aplicar alguna corrección, se deberá modificar y publicar el documento correcto en el Sitio web. Enviar copia de este acuerdo a la señora Sara Alfaro Espinoza, Encargada del Archivo Central de la Dirección General de Migración y Extranjería. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 7: Oficio DGAN-DG-608-2017 del 10 de octubre de 2017, suscrito por la señora Virginia Chacón Arias, Directora General, mediante el cual presenta para aprobación de esta Junta, la actualización del procedimiento %Cálculo, aprobación y pago de planilla quincenal+, debidamente revisado por la señora Subdirectora y por esa Dirección.

ACUERDO 8. Comunicar a la señora Virginia Chacón Arias, Directora General, que en atención al oficio DGAN-DG-608-2017 del 10 de octubre de 2017, esta Junta Administrativa da por aprobada la actualización del procedimiento %Cálculo, aprobación y pago de planilla quincenal+. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora, Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión de Recursos Humanos y Ana Marcela Avalos Mora, Coordinadora a.i. de la Unidad de Planificación. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 8: Oficio DGAN-AJ-200-2017 de 12 de octubre de 2017, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el cual da respuesta al oficio DGAN-JA-545-2017 de 11 de agosto de 2017, relativo a la solicitud de criterio legal sobre la procedencia de una solicitud planteada por la señora Marta Calderón Hernández, funcionaria del Instituto Costarricense de Turismo,

donde solicita el reintegro del dinero que pagó por su participación en el XXIX Congreso Archivístico Nacional. Al respecto, indica lo siguiente: De acuerdo con los documentos adjuntos la señora Calderón Hernández, canceló su participación al Congreso el 12 de julio de 2017, posteriormente el día 21 de julio informó al Departamento Servicios Archivísticos Externos, por correo-e, que su jefatura inmediata desautorizó su participación, que tampoco le aprobaron vacaciones para la fecha de realización del evento y que finalmente le aprobaron un permiso sin goce de salario, pero tardíamente, cuando ya iba a finalizar el Congreso, por lo que consideró que ya no tenía sentido participar. Según informa la Unidad Financiero Contable, sobre la inscripción al Congreso, todas las personas son tomadas en cuenta para los gastos en que se incurren por su participación (*la contratación del hotel, el material impreso, maletines, costos de las publicaciones (revista y memoria), porta gafetes, servicio de transporte y de presentación de grupo musical*), por lo que *la contratación de todos los insumos anteriores se realiza con base en la cantidad de participantes que se inscriben*. Se tiene entonces que la Administración tomó en cuenta la participación de la señora Calderón Hernández para la contratación del servicio de alimentación que le brindaría el hotel donde se llevó a cabo el Congreso, así como, incurrió en los gastos relativos al material que se le entregaría por su participación. En razón de todo lo anterior, esa Asesoría Jurídica considera que no procede la devolución del monto cancelado por la señora Calderón Hernández. Además, por la no devolución del monto cancelado a la citada funcionaria, el Archivo Nacional no está incurriendo en ningún enriquecimiento sin causa, en razón que efectivamente realizó gastos tomando en cuenta que la señora Calderón Hernández participaría en el Congreso. Las razones que alude la reclamante no son de recibo para realizar devolución alguna, ya que se estima que es de su responsabilidad el haber gestionado en su institución los permisos necesarios para participar en el Congreso con debida antelación y proceder a la inscripción y pago respectivos cuando contara con certeza sobre la venia para su participación. Finalmente, señala que un aspecto que sí debe considerarse, es la entrega a la señora Calderón Hernández del material que se entregó a los participantes del Congreso (maletín con bibliografía y suministros de oficina), tomando en cuenta que dentro de la suma que la citada señora canceló al Archivo Nacional, se incluye el costo de dicho material.

ACUERDO 9. Comunicar a la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-AJ-200-2017 de 12 de octubre de 2017, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, del cual recibió copia, relativo a la solicitud planteada por la señora Marta Calderón Hernández, funcionaria del Instituto Costarricense de Turismo, donde solicita el reintegro del dinero que pagó por su participación en el XXIX Congreso Archivístico Nacional, esta Junta Administrativa le informa que está de acuerdo y acoge el criterio de la Unidad de Asesoría Jurídica y le solicita que prepare la respuesta correspondiente para la señora Calderón Hernández. Se comisiona al señor Presidente de esta Junta para que firme el documento y se remita a la interesada a la mayor brevedad posible. Enviar copia de este acuerdo a los señores Virginia Chacón Arias, Directora General, Carmen Campos Ramírez, Subdirectora, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad.
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9: Oficio DGAN-AJ-201-2017 de 12 de octubre de 2017, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el cual da respuesta al oficio DGAN-JA-546-2017 de 11 de agosto de 2017, relativo a la solicitud de criterio legal sobre la procedencia de una solicitud planteada por el señor Francisco Soto Molina, Encargado del Archivo Central de la Dirección General de Aviación Civil, respecto de emitirle una nueva factura, en razón de que únicamente dos personas participaron en el XXIX Congreso Archivístico Nacional y la tercera persona que se había inscrito no pudo ir por una circunstancia laboral surgida de forma inesperada e imprevisible y fuerza mayor. Al respecto, indica lo siguiente: el señor Soto Molina solicita que se anule la factura N°0013951 relativa al cobro de tres participantes al XXIX Congreso Archivístico Nacional y que se emita una nueva factura únicamente para dos

participantes, y por lo tanto que se anule el cobro realizado por su participación. Agrega que el Director de Aviación Civil autorizó el 26 de junio de 2017, su asistencia al Congreso junto con los señores Roberto Villalta Álvarez y Eunice Cortés Montero, pero que el 17 de julio, él como encargado del Archivo Central asumió una labor no prevista, que le imposibilitó su participación. Agrega que el 18 de julio le comunicó a un funcionario del Departamento Administrativo Financiero del Archivo Nacional, la incapacidad sobrevenida para poder asistir al Congreso, lo cual se consultó a ese departamento y resultó que no se recibió previo al evento oficio o correo electrónico sobre se informará la imposibilidad del señor Soto de asistir a la actividad. Según informa la Unidad Financiero Contable, sobre la inscripción al Congreso, todas las personas son tomadas en cuenta para los gastos en que se incurren por su participación (*la contratación del hotel, el material impreso, maletines, costos de las publicaciones (revista y memoria), porta gafetes, servicio de transporte y de presentación de grupo musical*), por lo que *la contratación de todos los insumos anteriores se realiza con base en la cantidad de participantes que se inscriben*. Se tiene entonces que la Administración tomó en cuenta la participación del señor Soto Molina para la contratación del servicio de alimentación que le brindaría el hotel donde se llevó a cabo el Congreso, así como, incurrió en los gastos relativos al material que se le entregaría por su participación. En razón de todo lo anterior, esa Asesoría Jurídica considera que no procede la anulación de la factura N°0013951, la no anulación de la referida factura y el cobro a la Dirección General de Aviación Civil por la participación de tres funcionarios al Congreso, en la que se incluye al señor Soto Molina, no hará incurrir al Archivo Nacional en ningún enriquecimiento sin causa, en razón que efectivamente la institución realizó gastos tomando en cuenta que el señor Soto Molina participaría en el Congreso. Las razones que se aluden no son de recibo para realizar anulación alguna, ya que se estima que es responsabilidad de la Dirección General de Aviación Civil las circunstancias acaecidas que impidieron la participación del señor Soto Molina en el Congreso. Finalmente, señala que un aspecto que sí debe considerarse, es la entrega al señor Soto Molina del material que se entregó a los participantes del Congreso (maletín con bibliografía y suministros de oficina), tomando en cuenta que dentro de la suma que se cobra por su participación, se incluye el costo de dicho material.

ACUERDO 10. Comunicar a la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-AJ-201-2017 de 12 de octubre de 2017, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, del cual recibió copia, relativo a la solicitud planteada por el señor Francisco Soto Molina, Encargado del Archivo Central de la Dirección General de Aviación Civil, donde solicita emitir una nueva factura, en razón de que únicamente dos personas participaron en el XXIX Congreso Archivístico Nacional y la tercera persona no pudo asistir, esta Junta Administrativa le informa que está de acuerdo y acoge el criterio de la Unidad de Asesoría Jurídica y le solicita que prepare la respuesta correspondiente para el señor Soto Molina. Se comisiona al señor Presidente de esta Junta para que firme el documento y se remita a la interesada a la mayor brevedad posible. Enviar copia de este acuerdo a los señores Virginia Chacón Arias, Directora General, Carmen Campos Ramírez, Subdirectora, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las 13:50 horas se retira la señora Lina Mata Guido, Segundo Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica e ingresa el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable.

ARTICULO 10: Oficio DGAN-AI-043-2017 de 13 de octubre de 2017, suscrito por la señora Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna, a.i., mediante el cual indica que en razón de que se han dado una serie de diferencias de criterio en torno a la ejecución del presupuesto de la Auditoría Interna para la adquisición de bienes y servicios, solicita a esta Junta, como responsables de la aprobación del presupuesto de esta Unidad, analizar lo que se expone y emitir la resolución pertinente. Detalla las acciones que se emprendieron desde

el 01 de febrero hasta 07 de agosto de 2017 y, concluye señalando que esa Unidad, siendo que contaba con las reservas presupuestarias para la adquisición de bienes y servicios para la Auditoría, inicia el proceso en SICOP, a fin de adquirir tales bienes, no obstante, según se observa en el sistema, la contratación para la compra de software para Auditoría, no ha sido aprobada por la Directora General, quien debe dar su firma para que el proceso continúe a la siguiente etapa, como corresponde. De igual forma, la contratación para la compra del mueble modular y silla ergonómica, no ha sido aprobada y su estado, en SICOP, se muestra como %Aprobación solicitada+, agrega que según la apreciación de la señora Directora General, el trámite generado para la adquisición del software para la Auditoría se considera un error. Lo anterior preocupa a esa Auditoría ya que, según se puede observar, las reservas presupuestarias fueron presentadas con anterioridad a la emisión de la Directriz de Contingencia Fiscal y, por tanto, ese presupuesto se encuentra reservado para tal fin. Por lo anterior, solicita que si este órgano, como jerarca institucional, considera que no es posible ni recomendable proceder a la adquisición de los bienes gestionados por la Auditoría, debe, como lo indican las %Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas+, R-DC-010-2015, justificar suficientemente tal decisión y, *Í(...)* girar las instrucciones a las instancias institucionales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna (...).

El señor Sanabria Vargas informa que efectivamente la señora Oviedo Chavarría hizo la reserva presupuestaria en el mes de julio y se le dio trámite a las firmas de autorización, sin embargo, en el mes de agosto se publicó el Decreto de Contingencia Fiscal, por lo que al momento de llegar la solicitud a la Dirección General para aprobación, la señora Directora consultó por qué razón se estaba tramitando esa solicitud, si todos los trámites estaban detenidos a la espera de conocer cómo se debía proceder. Indica que considera que la confusión se da, debido a que la reserva se ejecutó de previo a la publicación del decreto y el trámite de firmas con los jefes de programa se demoró aproximadamente un mes; desconoce por qué razones, a la señora Directora le pudo haber llegado a finales de setiembre esa solicitud. No obstante, lo anterior, señala que los recursos están disponibles y pueden ser utilizados si son autorizados. La Unidad Financiero Contable tiene pendiente informar a la señora Directora sobre cuáles son las contrataciones que se pueden realizar o no, información que aún no es de conocimiento de ella. Pero que no habría problema en ejecutar las contrataciones de la Unidad de Auditoría Interna. Finalmente, hace la salvedad de que es necesario revisar cuales contrataciones son posibles adquirir de conformidad con los meses que quedan para finalizar el presente año.

ACUERDO 11. Comunicar a la señora Virginia Chacón Arias, Directora General, que en atención al oficio DGAN-AI-043-2017 de 13 de octubre de 2017, suscrito por la señora Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna, a.i., del cual se le remite una copia, relativo a la adquisición de bienes y servicios para la Auditoría Interna, la Junta Administrativa fue informada en sesión por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable que es factible ejecutar y autorizar las contrataciones solicitadas por la Auditora Interna, por cuanto existe ya la reserva presupuestaria correspondiente. Esta Junta es consciente de que la Unidad Financiero Contable le debe a esa Dirección General una aclaración sobre cuáles son las contrataciones que se pueden realizar o no, sin embargo se le informa que este órgano colegiado no tiene inconveniente en que se aprueben y tramiten las contrataciones requeridas por la señora Oviedo Chavarría y que sean factible ejecutar en tiempo y forma. Enviar copia de este acuerdo a los señores Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna, a.i. y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 11: Oficio DGAN-DAF-FC-1919-2017 de 17 de octubre de 2017, suscrito por la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación los Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos

correspondientes al III Trimestre del ejercicio económico del año 2017. Agrega que dichos informes deben presentarse a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria a más tardar el 20 de octubre de 2017.

ACUERDO 12. Comunicar a la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-FC-1919-2017 de 17 de octubre de 2017, esta Junta Administrativa da por conocidos y aprobados los Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondientes al III Trimestre del ejercicio económico del año 2017. Se le solicita proceder a enviar la información respectiva al Ministerio de Cultura y Juventud y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el plazo establecido. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Rocío Vallecillo Fallas, Tesorera de la Junta Administrativa y Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna, a.i., para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

CAPITULO IV. AUDIENCIA.

ARTICULO 12: Oficio DGAN-DAF-1924-2017 de 17 de octubre de 2017, suscrito por la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el cual remite para conocimiento de esta Junta el Análisis vertical, horizontal y de razones de los Estados Financieros correspondientes al III Trimestre del 2017. De conformidad con lo que establece el punto 2.13 del cuestionario del Índice de Gestión Institucional (IGI) de la Contraloría General de la República.

El señor Sanabria Vargas explica a los señores miembros, en cumplimiento del punto 2.13 del cuestionario del Índice de Gestión Institucional (IGI), la situación financiera institucional basada en la información contenida en los Estados Financieros al 30 de setiembre de 2017, dentro de los aspectos relevantes expone lo siguiente:

1. El Balance General con el comparativo entre enero 2017 a setiembre 2017 y enero 2016 a setiembre 2016, se analiza horizontal y verticalmente.
2. El aumento en los pasivos corresponde a la retención que se le está realizando a las facturas de la Constructora Navarro y Avilés y por la provisión Beneficio por Terminación por pensión.
3. El Estado de Resultados con el comparativo enero 2017 a setiembre 2017 y enero 2016 a setiembre 2016, se analiza horizontal y verticalmente. Se resalta que las variaciones se deben a incrementos o disminuciones normales que se producen durante el año.
4. Los gastos ineludibles representan el 74.83% de los gastos totales.
5. Finalmente, se explican las razones financieras sobre: Capital de Trabajo, Margen de Rendimiento y Razón de Liquidez o Circulante.

No se omite indicar que un ejemplar de la presentación realizada consta en el expediente de esta sesión.

ACUERDO 13. Comunicar a la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-1924-2017 de 17 de octubre de 2017, esta Junta Administrativa queda conforme con la información suministrada y da por conocido el Análisis vertical, horizontal y de razones de los Estados Financieros correspondientes al III Trimestre del 2017. De conformidad con lo que establece el punto 2.13 del cuestionario del Índice de Gestión Institucional (IGI) de la Contraloría General de la República. Enviar copia de este acuerdo a los señores Virginia Chacón Arias, Directora General, Carmen Campos Ramírez, Subdirectora y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las 14:40 horas se retiran los señores Edgar Gutiérrez López, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable.

CAPITULO V. PENDIENTES.

ARTICULO 13: Trasladar a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, fotocopia del oficio sin número, de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, relativo a unas manifestaciones de la solicitud de acceso al acta 23-2017 de esta Junta Administrativa. Al respecto, esta Junta Administrativa le consulta sobre cómo proceder, por cuánto el señor Menayo Domingo se negó a establecer un lugar para recibir notificaciones, lo cual imposibilita estar comunicándole los acuerdos que sean tomados por este órgano colegiado. (Acuerdo 8, Sesión 24-2017)

ACUERDO 14. Recordar a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, que aún está pendiente de responder el acuerdo 8 de la sesión 24-2017, comunicado mediante oficio DGAN-JA-465-2017 del 06 de julio de 2017, relativo al traslado del oficio sin número, de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, sobre la consulta de cómo proceder, por cuánto el señor Menayo Domingo se negó a establecer un lugar para recibir notificaciones. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 14: Comunicar al señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, que en atención al oficio DGAN-DAF-PROV-1523-2017 de 22 de agosto de 2017, relativo a la lista compuesta de 347 activos dados de baja en razón de que son inservibles, por rotura y desuso, la Junta Administrativa le otorga su aval y le solicita que continúe con el trámite de desecho y destrucción como corresponde. (Acuerdo 15, Sesión 32-2017)

ACUERDO 15. Recordar al señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, que aún está pendiente de responder el acuerdo 15 de la sesión 32-2017, comunicado mediante oficio DGAN-JA-614-2017 de 04 de setiembre de 2017, relativo al trámite de desecho y destrucción de una lista compuesta de 347 activos dados de baja en razón de que son inservibles, por rotura y desuso. Enviar copia de este acuerdo a la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 15: Solicitar a los señores Elías Vega Morales, Proveedor Institucional y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, que en atención al oficio DGAN-DAF-1741-2017 de 11 de setiembre de 2017, suscrito por los señores Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, del cual se les adjunta copia y que tiene relación con el atraso de pago de la empresa Calicentro, S.A., esta Junta les solicita proceder como corresponde y ejecutar de inmediato las acciones pertinentes para recuperar el dinero adeudado por la citada empresa. (Acuerdo 6, Sesión 35-2017)

ACUERDO 16. Recordar a los señores Elías Vega Morales, Proveedor Institucional y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, que aún está pendiente de responder el acuerdo 6 de la sesión 35-2017, comunicado mediante oficio DGAN-JA-679-2017 del 27 de setiembre de 2017, relativo al atraso de pago de la empresa Calicentro, S.A., donde se les solicitó proceder como corresponde y ejecutar de inmediato las acciones pertinentes para recuperar el dinero adeudado por la citada empresa. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora y Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

CAPITULO VI. INFORMATIVOS.

6.1 Correspondencia.

ARTICULO 16: Oficio DGAN-AI-042-2017 de 13 de octubre de 2017, suscrito por la señora Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna, a.i., mediante el cual informa que fue tomada en cuenta para participar en el curso **Formulación de Proyectos de Inversión Pública para Auditores Internos**, que se estará impartiendo bajo la modalidad virtual y que inició el pasado 03 de octubre y finaliza el 13 de noviembre de 2017. Entre los requisitos se solicita completar y firmar un formulario de autorización, el cual adjunta para firma del señor Presidente, con el fin de que sea firmado y remitirlo a la brevedad posible al MIDEPLAN. Agrega que solo esa Auditoría hace falta de entregarlo, ya que el correo en que se adjuntaba se envió a la encargada de capacitación y, por error, no se tramitó como correspondía. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 17: Oficio DGAN-AJ-199-2017 de 11 de octubre de 2017, suscrito por la señora Rosa Isela Orozco Villalobos, Abogada y con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el cual adjunta para conocimiento de esta Junta, la Sentencia de Primera Instancia, N° 1129, del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José de las 15:50 horas del 7 de setiembre de 2017, dictada dentro del Proceso Ordinario Laboral, establecido por Luis Gerardo Mejía Delgado contra El Estado y la Dirección General del Archivo Nacional, expediente 14-002268-1178-LA-O, donde se declara parcialmente con lugar la pretensión del actor. Al respecto, indica que se conversó con el señor German Luis Romero Calderón, Procurador que lleva el caso en representación del Estado y manifestó que no resulta oportuno apelar la sentencia en lo concedido, en vista de que quedó demostrado que los Agentes de Seguridad Interna del Archivo Nacional realizan registro de marca, por lo que no se consideran **Guardas Dormilones**, por tal motivo lleva razón el despacho judicial en indicar que deben laborar jornadas de 40 horas semanales y si por la naturaleza de sus funciones la Administración, les solicita laborar más allá de esa jornada, se les debe reconocer las horas extras. Por otra parte, se determinó necesario recurrir el fallo, para que se aclare que no procede el pago de horas extras, a partir del 10 de octubre de 2001 y hasta la fecha en que cese esta omisión por parte de la administración, como se indicó en el Por Tanto de la sentencia, sino que a partir del 1 de diciembre de 2002 y hasta el 15 de diciembre de 2004, que fue el primer período en que laboró el señor Mejía Delgado para el Archivo Nacional y a partir del 1 de agosto de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2016, siempre y cuando se determine que laboró semanas de 48 horas. Cuando sean resueltos los Recursos de Apelación, y adquiera firmeza la sentencia, se comunicará lo que corresponda, para el Departamento Administrativo Financiero realice los cálculos y efectúe el pago al Actor, de acuerdo a los rubros determinados en la sentencia. Finalmente, indica que es necesario que la Unidad de Servicios Generales y la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, analicen detalladamente el contenido de esa sentencia y se efectúen los ajustes que resulten necesarios, para que la institución no se vea expuesta a más demandas. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 18: Comunicado por correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2017, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, relacionado con el depósito parcial de la transferencia del mes de octubre de 2017. Indica que el día 11 de octubre la Tesorería Nacional depositó la suma de ¢99.15 millones de colones como abono a los gastos del mes de octubre de 2017. Según lo indicado en oficio DGAN-DAF-1829-2017 de 28 de setiembre de 2017, dirigido a la señora Guadalupe Gutiérrez Aragón, Jefe del Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud, para el mes de octubre la institución solicitó la suma de ¢167.9 millones, por lo que queda pendiente de recibir la suma de ¢68.75 millones. Así las cosas, el detalle de los montos de transferencia pendientes de recibir por los meses de julio a octubre son:

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Solicitado	181,000,000.00	163,500,000.00	160,600,000.00	167,900,000.00
Girado	147,950,000.00	155,734,167.00	160,600,000.00	99,150,000.00
Pendiente	33,050,000.00	7,765,833.00	-	68,750,000.00

Agrega que esa Unidad estará dando seguimiento al asunto tanto en la Tesorería Nacional como en el Ministerio de Cultura y Juventud, a fin de que se gire el monto que hace falta. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 19: Copia del oficio DGAN-DG-604-2017 de 10 de octubre de 2017, suscrito por la señora Virginia Chacón Arias, dirigido a la señora Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna, a.i., mediante el cual le indica que respecto al servicio de asesoría SAS-01-2017, relacionado con la actualización de avalúo y seguros del inmueble y otros bienes, por tratarse de un asunto propio de las competencias de esta Junta, esa asesoría fue conocida y tramitada por este órgano colegiado, en la sesión del 27 de setiembre de 2017. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 20: Comunicado por correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017, de la señora Jeannette Fernández González, Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el cual informa de esta Junta, Dirección General, Subdirección, Jefes de Departamentos Administrativo Financiero y Servicios Archivísticos Externos y Proveeduría Institucional, que dentro del plazo legal correspondiente, fue presentado el escrito solicitando se declare sin lugar, el Recurso de Amparo interpuesto por la contratista Scarleth Patricia Balladares Avilez, y que se tramita bajo el expediente número 17-014229-0007-CO. Se adjunta documento. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 21: Copia del comunicado por correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017, de la señora Virginia Chacón Arias, dirigido a todos los funcionarios del Archivo Nacional, con el cual les reenvía para su conocimiento, la Circular DVMA-1023-2017 del 3 de octubre de 2017, suscrita por el señor Dennis Portugal Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, relacionada con la prohibición pago de taxis a personas servidoras que laboren jornada extraordinaria. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 22: Oficio DGAN-DG-PI-143-2017 de 12 de octubre de 2017, suscrito por la señora Maureen Herrera Brenes, Coordinadora de la Unidad de Proyección Institucional, dirigido a esta Junta y Dirección General, mediante el cual brinda un informe de las acciones o actividades emprendidas para la difusión de los nuevos reglamentos publicados en la Gaceta 170 del 07 de setiembre de 2017. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 23: Copia del comunicado por correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2017, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Rolando Alberto Segura Ramírez, Abogado externo, mediante el cual le adjunta para análisis y resolución, escrito del señor Juan Antonio Menayo Domingo, esposo de la señora Noemy Méndez Madrigal, mediante el cual recurre el Acuerdo 23 tomado en la sesión 34-2017 celebrada por la Junta el 13 de setiembre de 2017 y en el que realiza una serie de comentarios sobre su solicitud de acceso y facilitación de los audios de las sesiones de la Junta números 01-2017 a la 33-2017. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 24: Copia del comunicado por correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2017, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Rolando Alberto Segura Ramírez, Abogado externo, mediante el cual le indica que esta Junta requiere la emisión de los siguiente criterios:

1. Respecto del procedimiento administrativo disciplinario #08-2014, entablado contra la funcionaria Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, y que está siendo instruido por un órgano director conformado por tres funcionarios del Archivo Nacional, la Junta requiere el análisis de los siguientes documentos: **A.** oficio DGAN-DG-AJ-138-2017 de 05 de setiembre de 2017, suscrito por las señoras Jeannette Fernández González, Abogada y Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad de Asesoría Jurídica; **B.** oficio DJ-1104 (#11491) de 02 de octubre de 2017, suscrito por los señores Roberto Rodríguez Araica, Gerente Asociado y Grettel Cisneros Valverde, Fiscalizadora de la División Jurídica de la Contraloría General de la República y **C.** oficio JA-ODP-006-2017 de 27 de setiembre de 2017, suscrito por los señores miembros del Órgano Director del procedimiento #08-2014.
2. Por otra parte, que la Junta tiene en espera un Informe que se rindió en el año 2015 dentro de una Investigación Preliminar contra la misma funcionaria Méndez Madrigal y que a la fecha no se ha abierto

ningún procedimiento administrativo disciplinario contra la citada funcionaria, por lo que se desea conocer su criterio sobre cómo se debe proceder o si hay que abrir el nuevo procedimiento. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 25.a: Comunicado por correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017, de la señora Virginia Chacón Arias, dirigido a la Subdirección, Departamento Administrativo Financiero, Unidad de Asesoría Jurídica y Secretaría de Actas, en el cual reenvía para conocimiento, la Circular DM-0035-2017 del 12 de octubre de 2017, suscrita por la señora Ministra de Cultura y Juventud, donde designa al señor Dennis Portuguez como Ministro a.i. del 17 al 21 de octubre próximo. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 25.b: Comunicado por correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2017, de la señora Virginia Chacón Arias, dirigido a la Subdirección, Departamento Administrativo Financiero, Unidad de Asesoría Jurídica y Secretaría de Actas, en el cual reenvía para conocimiento, la Circular DM-0036-2017 del 12 de octubre de 2017, suscrita por la señora Ministra de Cultura y Juventud, donde designa al señor Max Valverde como Ministro a.i. del 17 al 21 de octubre próximo y deja sin efecto la Circular DM-0035-2017. **SE TOMA NOTA.**

Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión a las 15:00 horas.

Sr. Dennis Portuguez Cascante
Presidente

Sra. Lilliam Alvarado Agüero
Secretaria